

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID****Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22 - Getafe****Edicto**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901-Getafe (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24 de 2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22, sita en calle San Isidro, número 2, 28901-Getafe, número de teléfono 91 601 07 60, fax 91 601 07 64, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada en relación adjunta.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que les han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador,

que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA

Nombre o razón social: Felipe Sánchez, Orosia.

DNI/NIF/NIE/CIF: 052082419T.

Número de expediente: 28 22 09 00686274.

Domicilio: Calle Alhaquen, número 1-12 I izquierda. 28903-Getafe (Madrid).

Régimen: 0521.

Periodos al descubierto: 05/2009 a 12/2009.

Importe del principal: 1.940,56 euros.

Recargo de apremio: 388,14 euros.

Intereses: 89,70 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestadas: 72,55 euros.

Total deuda: 2.490,95 euros.

Fecha de la diligencia: 9 de agosto de 2010.

Identificación del inmueble: Finca número 26841, Registro de la Propiedad de Lillo.

Copartícipe: María Felipe Sánchez (06194062R).

Domicilio: Villacañas.

Copartícipe: Felicidad Felipe Sánchez (03582363K).

Domicilio: Villacañas.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

De las actuaciones en los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dichos deudores, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotados los embargos en los Registros de la Propiedad que asimismo se citan, garantizando la suma total que igualmente se especifican en la reseñada relación.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en los Registros que se indican en la relación adjunta, por los descubiertos en los periodos y por importes que asimismo se citan en la relación.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en las sumas citadas en relación adjunta, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a las cantidades asimismo reflejadas en dicha relación, y expedir los mandamientos de ampliación de embargo a los correspondientes Registros de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA

Nombre o razón social: Rusen, Daniel.

DNI/NIF/NIE/CIF: 0X1855009J.

Número de expediente: 28 22 06 00369426.

Domicilio: Isla Gran Canaria, número 24. Urbanización Villagrande. 45224-Seseña Nuevo.

Régimen: 0521, 0111.

Periodos al descubierto: Entre 02/2006 y 10/2009.

Importe del principal: 21.772,88 euros.

Recargo de apremio: 4.630,12 euros.

Intereses: 2.765,68 euros.

Costas devengadas: 350,66 euros.

Costas presupuestadas: 875,06 euros.

Importe total ampliación: 30.394,40 euros.

Total deuda: 30.394,40 euros.

Fecha de la diligencia: 7 de julio de 2010.
Identificación del inmueble: Finca número 6658 del Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, anotación A.
Importe anotado: 31.541,31 euros.
Nombre o razón social: Isabel Domínguez Santiago.
DNI/NIF/NIE/CIF: 002907206Y.
Número de expediente: 28 22 08 00367460.
Domicilio: Castillo de Arévalo, número 85. 45910-Escalona.
Régimen: 0521, 0111.
Periodos al descubierto: Entre 07/2008 y 11/2008.
Importe del principal: 6.777,00 euros.
Recargo de apremio: 1.355,40 euros.
Intereses: 651,07 euros.
Costas devengadas: 383,72 euros.
Costas presupuestadas: 263,50 euros.
Importe total ampliación: 9.430,69 euros.
Total deuda: 21.913,96 euros.
Fecha de la diligencia: 15 de junio de 2010.
Identificación del inmueble: Finca número 1014 del Registro de la Propiedad de Escalona, anotación E.
Importe anotado: 12.483,27 euros.
Cónyuge: Xavier Alfonso Boullosa Holgado.
Domicilio: Escalona.

Contra los actos notificados, que no agotan la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido emplazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero (BOE del 14) de modificación de la anterior, se hacen públicos mediante este edicto el requerimiento de acreditación de la representación y la subsanación de la reclamación previa en tercería de dominio interpuesta, al haberse intentado por dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para acreditar la representación y subsanar la solicitud, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Getafe (Madrid), calle San Isidro, número 2, código postal 28901, teléfono 91 601 07 60. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en los artículos 32 y 71 de la Ley citada.

Nombre o razón social - Domicilio - Localidad - Código postal - Procedimiento.

José Luis Martín Toribio - Urbanización Los Villarroeles, parcela 48-A. Otero-45543 - Subsanaación reclamación previa en tercería de dominio.

Getafe 25 de marzo de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio Mantecón López.

N.º I.-3512